



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 931/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022

(E. E. N° 2013-17-1-0005460, Ent. N° 1131/22)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social por la cual la Contadora Auditora destacada ante dicha Secretaría de Estado comunica la intervención por reiteración del gasto relacionado con la prórroga del convenio celebrado con República Microfinanzas S.A. (RMSA);

RESULTANDO: 1) que por Resolución No. 1493/2020, adoptada en sesión de fecha 29 de julio de 2020, el Tribunal de Cuentas observó el gasto del convenio por lo expresado en los considerandos 1) y 2) referentes a que la extensión del plazo de vigencia y la ampliación de la prestaciones del convenio celebrado entre el MIDES y RMSA, cuya renovación anterior fuera observada por este Tribunal por motivos de legalidad insubsanables, que alcanzaron a la prórroga tramitada. Además a la fecha del ingreso de los antecedentes a este Tribunal, el plazo de prórroga anterior se encontraba vencido y se dispuso la entrada en vigencia del contrato en una fecha anterior a la remisión de los antecedentes a la consideración de este Tribunal, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 211 de la Constitución de la República;

2) que por Resolución DS/144, del 17 de marzo de 2021, el Poder Ejecutivo resolvió reiterar el gasto a fin de no resentir el servicio al que va dirigido la presente contratación, por el monto de hasta \$ 108.500.000.- e imputar dicha erogación al Programa 401 y 500, Proyecto 102, 104 y 112, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que posteriormente con fecha 19 de marzo de 2021, la Contadora Auditora destacada ante el MIDES resolvió intervenir preventivamente el gasto por Reiteración, al amparo del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República relacionado con el convenio celebrado entre dicha Secretaría de Estado y República Microfinanzas S.A. (RMSA);

4) que en la oportunidad la Contadora Auditora destacada ante el MIDES remite comunicación referente a la intervención por reiteración del gasto observado por el Tribunal de Cuentas;

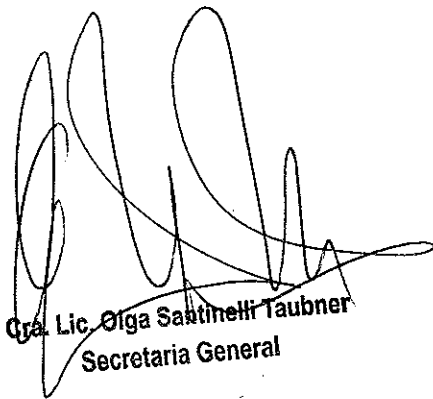
CONSIDERANDO: que se mantienen incambiadas las causales de legalidad que motivaron la observación por parte de este Tribunal con fecha 29 de julio de 2020;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución No. 1493/2020, de fecha 29 de julio de 2020;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar a la Contadora Auditora; y
- 4) Oficiar.

CLC


Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General